

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.258 EDICION DE 16 PAGINAS	VIERNES, NOVIEMBRE 18 DE 1.960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 658.928
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. **BERNARDINO BIELLA**  
Gobernador de la Provincia

Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Vicegobernador de la Provincia

Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	....	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	.....	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º)	Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	.....	\$	31.—
2º)	De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	.....	"	54.—
3º)	De más de media y hasta 1 página	.....	"	90.—
4º)	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintaenal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas .....	180.00	12.00				cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS:

M. de G. b. N° 14956 del 31/10/60. — Aprueba la Licitación Pública N° 2 realizada por la Oficina de Compras y Suministros del Consejo General de Educación .....	3162
" " " " 15020 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno .....	3162
" " " " 15052 " " — Aprueba las planillas de sueldo devengado por el señor Lucas Abán, por los meses de octubre a noviembre de 1.958 como empleado de Jefatura de Policía .....	3162
" " " " 15053 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau .....	3163
" " " " 15054 " " — Dispone la transferencia de partidas en el Presupuesto correspondiente a "La Secretaría de la Gobernación" .....	3163
" " A. S. N° 15055 " " — Aprueba el Gasto de \$ 8.900.— % realizado por el nombrado Ministerio con motivo de los pasajes por vía aérea de ida y vuelta de Buenos Aires a Salta .....	3163
" " " " 15056 " " — Transfiere partidas correspondientes al Presupuesto del Ministerio de A. S. y S. Públ. ....	3163
" " " " 15057 " " — Aprueba Resolución N° 1.412 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia. ....	3163
" " " " 15058 " " — Déjase debidamente establecido que la designación interina del Sr. Zacarías Vázquez lo es a partir del día 1° de julio de 1.960, y no como se consignara en el citado Decreto ..	3164
" " " " 15059 " " — Aprueba Resolución N° 1.813 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia. ....	3164
" " " " 15060 " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Juan Gualberto Espinoza .....	3164
" " Econ. N° 15061 " " — Aprueba los Certificados de obra emitidos por la ex-Dirección de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta, a favor de la firma Francisco Stekar & Cía S. R. L. ....	3164 al 3165
" " " " 15062 " " — Adscribese a partir del día 1° de Noviembre del año en curso, a Contaduría General de la Provincia a la Auxiliar Princ. de Administración Gral. de Aguas Srta. María Antonia Collado .....	3165
" " " " 15063 " " — Aprueba el Certificado N° 2 correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González" .....	3165
" " " " 15064 " " — Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia a efectuar la compra directa de 4 cubiertas marca Royal medida 750/20 destinadas al camión en servicio de dicha Reparación, a la firma Alonso López en la suma de \$ 38.476.— % .....	3165
" " " " 15065 " " — Apruébase el Certificado N° 1 correspondiente a la obra "Prosección 1er. Grupo Viviendas en Metán" .....	3165
" " " " 15066 " " — Apruébase el Certificado N° 2 correspondiente a la obra "Primer Grupo de Viviendas en la localidad de Metán" .....	3165 al 3166
" " " " 15067 " " — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jesús R. Lemos, al cargo de Expendedor de Valores Fiscales en la localidad de Aguaray .....	3166

EDICTOS DE MINAS:

N° 7030 — Solicitado por Gerald Wehmer Exp. N° 3551—W .....	3166
N° 7033 — Solicitado por Benigno Hoyos —Exp. N° 62121—D .....	3166

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7179 — Secretaría de Comunicaciones, Licitación Pública N° 100/60. ....	3166
N° 7146 — Instituto Nacional de Salud Mental —Lic. Públ. N° 10/61 .....	3166
N° 7077 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Lic. Públ. N° 1/61 .....	3166
N° 7076 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Lic. Públ. N° 2/61 .....	3166

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7139 — s. por Dora Acosta de Choque .....	3166 al 3167
N° 7129 — s. por Eulogia Aramayo Vda. de Copa .....	3167

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 7159 — Banco Provincial de Salta .....	3167
---	------

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 7180 — De don Antonio Monge y de doña Francisca Las Heras de Monge .....	3167
Nº 7178 — De don Eliseo Burgos .....	3167
Nº 7177 — De don Manuel Ricardo Matas Vilches .....	3167
Nº 7172 — De don Juan Díaz o Díaz y de doña Manuela Salvatierra de Díaz .....	3167
Nº 7169 — De doña Feliciano Fernández de Ramos .....	3167
Nº 7163 — De don Isaac Picallo .....	3167
Nº 7162 — De don Jesús Vargas .....	3167
Nº 7155 — De doña María Antonia Saravia de Paz Saavedra .....	3167
Nº 7154 — De doña Felisa Barrionuevo de Cuéllar .....	3167
Nº 7151 — De doña Paula Corimayo Zoila o Paula, o Zúbelza Paula .....	3167
Nº 7120 — De don Eduardo Celestino Sanz .....	3167
Nº 7118 — De doña Ramona Fedraza Vda. de López .....	3167
Nº 7117 — De don Sixto Ruíz .....	3167
Nº 7115 — De don Eloy Díaz .....	3167
Nº 7114 — De doña Teresa Eduarda Onesti Vda. de Juárez .....	3167
Nº 7096 — De doña Felisa Villalobo .....	3167
Nº 7094 — De doña Carmen Rosa Villagrán de Tapia .....	3167
Nº 7086 — De don Estanislao Zalazar .....	3167
Nº 7049 — De don Fernando Subelza .....	3167
Nº 7042 — De don Telésforo Benítez .....	3167
Nº 7025 — De don Luis Dib .....	3167
Nº 7016 — De don Juan Taussig .....	3167 al 3168
Nº 7015 — De doña Celina Luna de Herrera .....	3168
Nº 7014 — De don Jesús Roldán .....	3168
Nº 6987 — De doña Guadalupe Chaparro de Colque .....	3168
Nº 6986 — De don Clemente Romero .....	3168
Nº 6981 — De doña Mindla Finquelstein ó Finkielstejn ó Finkielstejn de Ostrzega ó Osthega .....	3168
Nº 6979 — De don Domingo Esteban Herrera .....	3168
Nº 6977 — De doña Sixta Rivero de Zulca y de Florentina Zulca de Arroyo .....	3168
Nº 6969 — De Florencio León .....	3168
Nº 6968 — De don Domingo Egidio Eletti .....	3168
Nº 6967 — De don Santos Humberto Cardozo .....	3168
Nº 6963 — De don César Pastor Herrera .....	3168
Nº 6956 — De don Francisco Vera .....	3168
Nº 6945 — De doña: María Cobos de Moreno .....	3168
Nº 6937 — De don Blytman Aage o Hage Harol .....	3168
Nº 6931 — De don Ernesto Aramayo .....	3168
Nº 6906 — De doña Amparo Aguilera de Collado Núñez .....	3168
Nº 6905 — De don Manuel ó Manuel de Reyes Sosa. ....	3168
Nº 6891 — De don Héctor Nicolás Paéz .....	3168

**TESTAMENTARIO:**

Nº 6948 — De doña María Benjamina Elva Pérez de Rabellini .....	3168
---	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 7174 — Por Andrés Iivento — Juicio: H. y R. Maluf vs. Benita Vera de Montalbetti .....	3168
Nº 7156 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rencoret y Cia. vs. Alfredo Jorge .....	3168
Nº 7152 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Fernández Antonio vs. Mansilla Bautista Gualberto y Pol Jorge Ramón .....	3168
Nº 7150 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonio vs. Camin León .....	3168 al 3169
Nº 7161 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Un Camión marca Internacional SIN BASE .....	3169
Nº 7089 — Por Andrés Iivento: Moschetti S. A. vs. Genoveva Colqué de Ocampo .....	3169
Nº 7075 — Por Julio César Herrera — Juicio: De León de Lobos Julia vs. Sartini Gerardo .....	3169
Nº 6919 — Julio César Herrera — Juicio: Financiera S. R. L. vs. Díaz Domingo P. y Jovanovics Hugo E. ....	3169
Nº 6885 — Por: Julio C. Herrera — Juicio: Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh. ....	3169
Nº 7063 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Vicente de Vita .....	3169

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 6947 — Solicitado por María Medina de Flores .....	3169
---	------

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

Nº 7176 — Roberto P. Díaz vs. Zenón Barrios .....	3169
Nº 7167 — Ricardo Valdés vs. Néstor Ricardo Herrera .....	3169 al 3170

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 7130 — de la finca San Francisco .....	3170
---	------

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 7170 — Flores Pascual Baylón vs. Guaymás Germán .....	3170
Nº 7168 — Sucesorio de María Antonia Guzmán .....	3170
Nº 7095 — Filiación Natural — Canchi Bernardo vs. Torres Escolástico Guillermo .....	3170
Nº 7059 — Antonio Fernández vs. María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter .....	3170
Nº 7040 — Rescisión de contratos Velarde Eduardo, Alberto César Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruíz Moreno vs. López Ramón V. ....	3170
Nº 7026 — Stagni Julia Córdoba de vs. Domingo Naranjo .....	3170

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL :**

Nº 7175 — Feria Ganadera del Norte S. R. L. .... 3170 al 3171

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 7157 — Mauricio Ahumada vend. a Humberto Taglioli, ..... 3171

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 7153 — ROMAN S. R. L. .... 3171

**EMISION DE ACCIONES:**

Nº 7181 — Chali Safar Soc. Anón. Inmob. Com. Financ. é Industrial ..... 3171 al 3173

Nº 7165 — La Arrocería del Norte S. A. .... 3173

**PAGO DE DIVIDENDOS:**

Nº 7166 — La Arrocería del Norte S. A. .... 3173

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 7173 — Glorica Tejidos S. R. L. .... 3173 al 3174

Nº 7158 — Luis Escribano a favor de Michel David ..... 3174

**SECCION AVISOS**

**AVISOS:**

**A S A M B L E A S :**

Nº 7164 — Salta Club, para el día 27 del cta. .... 3174

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 3174

**AVISOS A LOS SUSCRIPTORES** ..... 3174

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**E J E C U T I V O**

**DECRETO Nº 14956 — G.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente Nº 7660/60

—El Consejo General de Educación eleva actuaciones con motivo de la Licitación Pública Nº 2 realizada para la provisión de útiles y elementos para las escuelas y dependencias del mismo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 194— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Licitación Pública Nº 2— realizada por la Oficina de Compras y Suministros del Consejo General de Educación con fecha 27 de octubre del año en curso

Art. 2º. — **Adjudicase** la provisión de útiles y elementos para las escuelas y dependencias del Consejo General de Educación, en la proporción que en cada caso se especifica a las siguientes firmas:

Justicia Hnos. ....	\$	30.950.—
Kostzer Hnos. ....	"	1.042.900.—
Librería San Martín ....	"	539.522.40
Librería El Colegio ....	"	28.000.—
Peral García & Cía. ....	"	13.920.—
Jacobo Peuser ....	"	220.390.—
E. Pizarró & Cía ....	"	127.236.—
V. Lico & Cía ....	"	8.190.—
Editorial Kapelus ....	"	16.000.—
Olivetti Argentina S. A. C. e I. ....	"	8.100.—
Bertolini Hnos. ....	"	36.706.—
Valentín Altobelli ....	"	46.100.—
Ernesto Borgoñón ....	"	149.385.—
Luis Panza ....	"	44.750.—
Paratz y Riva ....	"	126.722.50
Alberto Mendieta ....	"	71.620.—

\$ 2.510.491.90

Art. 3º. — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto será atendido con cargo al Consejo General de Educación —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 15020 — G.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente Nº 8046/60

—VISTO el pedido formulado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en el sentido de que se acuerde a favor de la Administración General de Aguas de Salta, un subsidio para poder atender los gastos que demande la celebración del Día del Agua Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva dicha cantidad a la Administración General de Aguas de Salta en carácter de adhesión y por el expresado concepto.

Art. 2º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 74— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 15052 — G.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente Nº 8023/60

—En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de sueldo devengados por el señor Lucas Abán en los meses de octubre a noviembre del año 1958, como empleado de Jefatura de Policía (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa); y

—**CONSIDERANDO:**

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébanse las planillas adjuntas de foja 1— a fojas 12— del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de Cuatro Mil Nueve Pesos Con 92/100 Moneda Nacional (\$ 4.009.92 m/n.), a que ascienden las mismas a favor del señor Lucas Abán, empleado de Jefatura de Policía y por el concepto indicado en el artículo primero.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuatro Mil Nueve Pesos Con 92/100 Moneda Nacional (\$ 4.009.92 m/n.) a favor de la Tesorería General de Policía, para que con cargo de rendir cuenta cancele el crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 15053 — G.

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 7837/60

—La Administración del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, solicita liquidación de la suma de \$ 200.000.— m/n. para atender el pago de sueldos al personal gastronómico temporario y \$ 50.000.— m/n. para pago de personal accidental no identificado y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º. — Prsvia intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Doscientos Cinuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 250.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, para que con cargo de rendir cuenta atienda el pago de sueldos al personal gastronómico temporario en la misma y personal accidental no identificado.—

Art. 2º. — El referido gasto se imputará de la siguiente manera:

Anexo D— Inciso XVII— Item 1— Ppal. b)2— 21 ..... \$ 200.000.—

Anexo D— Inciso XVII— Item 1— Ppal. b)2— 22 ..... \$ 50.000.—

partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 —Orden de Disposición de Fondos N° 131.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 15054 — G.

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 8027/60

—La Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas dentro de los presupuestos de la Secretaría General de la Gobernación, de éste Departamento de Estado y de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3.

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese las transferencias de partidas en el presupuesto correspondiente a La Secretaría General de la Gobernación dentro del:

Anexo B— Inciso I— Item 2— Otros Gastos—

Principal a)1— Parcial 10— .... \$ 1.500.—

" 15— .... " 30.000.—

" 18— .... " 6.000.—

" 37— .... " 1.500.—

" 40— .... " 50.000.—

..... \$ 89.000.—

Para reforzar el:

Parcial 6— .... \$ 15.000.—

" 7— .... " 9.000.—

" 13— .... " 20.000.—

" 23— .... " 45.000.—

..... \$ 89.000.—

Principal c)1— Parcial 1— .... \$ 25.000.—

Para reforzar el:

Parcial 3— .... \$ 25.000.—

partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 —Orden de Disposición de Fondos N° 80

Art. 2º. — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública dentro del:

Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos—

Principal a)1—

Parcial 5— Becas ..... \$ 100.000.—

Para reforzar el:

Parcial 1— Adhesiones ..... \$ 15.000.—

Parcial 23— Gast. Gral. clasf. .. \$ 85.000.—

..... \$ 100.000.—

partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/

1960— Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 3º. — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura dentro del:

Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a)1—

Parcial 2— ..... \$ 6.000.—

Parcial 7— ..... \$ 20.000.—

Parcial 9— ..... \$ 15.000.—

Parcial 11— ..... \$ 10.000.—

Parcial 15— ..... \$ 15.000.—

..... \$ 66.000.—

Para reforzar el:

Parcial 30— ..... \$ 60.000.—

partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 —Orden de Disposición de Fondos N° 69

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 15055 — A.

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 35.203/60

—VISTO la Resolución N° 2260 de fecha 2 de agosto ppdo., mediante la cual se dispone liquidar la suma de \$ 8.900.— m/n. a favor de los señores Calixto Suarez Gómez y Saúl Biocca, Asesor en Educación de la Unesco y Director de Educación Sanitaria y Social, respectivamente y atento al reparo administrativo efectuado por la Contaduría General de la Provincia, con fecha 12 de setiembre ppdo., y que corre agregado a fs. 2 del expediente arriba citado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el gasto de \$ 8.900.— m/n. (Ocho Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional.) realizado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el mes de agosto ppdo., con motivo de los pasajes por vía aérea de ida y vuelta de Buenos Aires a Salta, adquiridos a favor de los señores Calixto Suarez Gómez y Saúl Biocca, Asesor en Educación de la Unesco y Director de Educación Sanitaria y Social respectivamente, quienes colaboraron con el citado Ministerio, en la organización del Departamento de Educación Sanitaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 25— de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO N° 15056 — A.

Salta, Octubre 31 de 1960

—VISTO el pedido interpuesto por la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que disponga la transferencia de partidas en el Presupuesto, en el rubro OTROS GASTOS, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º. — Transfiérense las partidas que se detallan, correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Del Principal a)1— :

Parcial 25 —Honorarios y Retribuciones a 3ros. .... \$ 120.000.—

Parcial 29 —Productos Químicos ..... \$ 240.000.—

TOTAL ..... \$ 360.000.—

Con Crédito al Principal a)1:

Parcial 15 —Energía Eléctr. .. \$ 360.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 15057 — A.

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 1949—M—1960 (N° 3159/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 1312—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Pascuala Pistán de Mapeliz en concurrencia con su hijo Antonio Carmelo Mapeliz en su carácter de viuda e hijo menor de 18 años del afiliado don Antonio Mapeliz fallecido en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 16 años, 4 meses y 16 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva, se encuentran probados en estas actuaciones el deceso del causante, ocurrido el 26 de mayo de 1960 y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento a los cargos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informe de fojas 8 a 12; a lo dispuesto en artículos 31 inciso a), 37, 55 inciso a), 56 a 58 del Decreto Ley 77/56 y 10 de la Ley 3372/59, y al dictámen del Fiscal de Estado a fojas 17,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1312 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor ANTONIO MAPELIZ en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante Dos (2) Años, Once (11) Meses y Veinte (20) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto—Ley 77/56; cargo que los derechos habientes deberán cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez acordado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º. — ACORDAR a la señora PASCUALA PISTAN DE MAPELIZ —Lib. Cív. N° 9. 490.481 en concurrencia con su hijo ANTONIO CARMELO MAPELIZ en su carácter de viuda e hijo menor de 18 años de edad del afiliado fallecido don ANTONIO MAPELIZ, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 1.254.— m/n. (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 15058 — A.**

Salta, Octubre 31 de 1960  
 Memorandum N° 185 —Dpto. del Interior  
 —VISTO que por artículo 2° del Decreto N° 13.716, de fecha 9 de agosto del año en curso, se lo designa con carácter interino Auxiliar Mayor —Enfermero del Puesto Sanitario de Amberses (Dpto. de Rivadavia), al señor ZACARIAS VAZQUEZ, a partir del día 1° de agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento del Interior, en su Memorandum N° 185, se hace necesario dejar establecido que la mencionada designación es a partir del día 1° de julio y no como se consignara en el citado Decreto;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la designación interina del señor ZACARIAS VAZQUEZ, dispuesta mediante el Artículo 2° del Decreto N° 13.716, de fecha 9 de agosto del año en curso, lo es a partir del día 1° de julio de 1960 y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:  
 Lina Bianchi de López  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 15059 — A.**

Salta, Octubre 31 de 1960  
 Expediente N° 1948—C—1960 (N° 3980/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 1313—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se acuerda la pensión solicitada por don Argentino Caro Correa para sus hijos menores Ana Cecilia Argentino y Aida Azucena Caro, en su carácter de hijos de la afiliada Blanca Antonia Briatura de Caro fallecida en el ejercicio de su empleo en el magisterio con una antigüedad de 11 años, 11 meses y 15 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados en estas actuaciones: el deceso de la causante, ocurrido el 16 de agosto de 1960, el parentesco que la unían a los beneficiarios y el carácter invocado por el peticionante;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informe de fojas 11 a 15; a lo dispuesto en artículos 31 inc. a), 37, 55 a 58 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338/53 y al dictamen del Fiscal de Estado a fojas 20;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1313 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de octubre p.p.d., cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — ACORDAR a los menores ANA CECILIA, ARGENTINO Y AIDA AZUCENA CARO en su carácter de hijos de la afiliada fallecida doña BLANCA ANTONIA BRIATURA DE CARO, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) de \$ 1.326.36 m/n. (Un Mil Trescientos Veintiseis Pesos Con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante.

Art. 2° — DEJAR establecido que el beneficio acordado en el artículo que antecede deberá hacerse efectivo al padre de los menores Ana

Cecilia, Argentino y Aida Azucena Caro, dado el carácter de menores de edad de los mismos  
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
 Lina Bianchi de López  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 15060 — A.**

Salta, Octubre 31 de 1960  
 Registros Números 4874; 4911; 4839 y 4654 de la Subsecretaría de Salud Pública

—VISTO las actuaciones adjuntas, atento a lo solicitado en las mismas y a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al doctor Juan Gualberto Espinoza, —Médico de Guardia de la Asistencia Pública por el tiempo comprendido desde el día 12 de setiembre a 15 de octubre, inclusive del año en curso y en base a lo que establece el último apartado del artículo 29 del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Luis Canónica en el cargo de Médico de Guardia de la Asistencia Pública desde el día 12 de setiembre al 11 de octubre del corriente año, habiéndose desempeñado en reemplazo del doctor Juan Gualberto Espinoza en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3° — Reconócense los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur, —L. E. N° 7.210.172, en la categoría de Oficial Mayor —Médico Asistente en el Departamento de Maternidad e Infancia, por el tiempo comprendido desde el día 11 de octubre al 25 del citado mes, en curso y en reemplazo de la Doctora Goldina Kortsarz, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4° — Reconócense los servicios prestados por el doctor José Segundo Ashur, —L. E. N° 7.210.172, en la categoría de Oficial Mayor —Médico Asistente del Servicio de Ginecología del Departamento de Maternidad e Infancia por el lapso de tiempo comprendido desde el día 24 de setiembre al 8 de octubre del año en curso, habiéndose desempeñado en reemplazo de la doctora Goldina de Kortsarz, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 5° — Decláranse vacantes los cargos de Jefe de Servicio en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo y de Oficial Mayor —Médico Asistente de la Dirección de la Asistencia Pública, a partir del día 11 de setiembre del año en curso por fallecimiento de su titular doctor Marcelo Bruzzo.

Art. 6° — Dáse por terminada la designación interina del doctor Norberto Volante, Oficial Mayor —Médico Asistente de la Dirección de la Asistencia Pública (Dispensario Barrio Villa Belgrano), a partir del día 1° de setiembre del año en curso, quien venía desempeñándose en reemplazo del doctor Marcelo Bruzzo.

Art. 7° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Bartolomé Grondona, —L. E. N° 0.006.132 en el cargo de Oficial Mayor —Médico Asistente de la Dirección de la Asistencia Pública, por el tiempo comprendido desde el día 1° al 12 de setiembre, inclusive, del corriente año, habiéndose desempeñado el mismo en reemplazo del doctor Marcelo Bruzzo.

Art. 8° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por artículos 2°, 3°, 4° y 7° deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

— Insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:  
 Lina Bianchi de López  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 15061 — E.**

Salta, Octubre 31 de 1960  
 Expediente N° 2379/58  
 —VISTO estas actuaciones relacionadas con la deuda que mantiene esta Provincia con el Banco Industrial de la República Argentina —Sucursal Jujuy, por certificados de obras emitidos por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas y Dirección de Vialidad de Salta, durante los años 1953/1954, a favor de la firma FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L. por obras de pavimentación y cobertura de canales;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébanse los certificados de obra emitidos por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas y Dirección de Vialidad de Salta durante los años 1953 y 1954 a favor de la firma Francisco Stekar y Cia. S. R. L., de conformidad al detalle que se acompaña a fs. 111 de estas actuaciones y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° — Apruébanse las planillas de intereses confeccionadas por la Dirección de Arquitectura y Dirección de Vialidad de Salta adjuntas a fs. 109/113 y 115/121 por los importes de m/n. 1.078.859.39 y \$ 650.083.55 m/n. por mora en el pago del valor neto de certificados de obras impagos, y que hacen un total de \$ 1.728.942.94 m/n.

Art. 3° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.258.918.52 m/n, a favor de la firma Francisco Stekar y Cia. S. R. L., total de los certificados aprobados por el artículo 1°, monto éste compuesto de la siguiente manera:

Certificados emitidos por Dirección de Arquitectura (ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas) .....	\$ 2.677.673.64
Certificados emitidos por la Administración de Vialidad de Salta .....	\$ 1.581.244.90

Art. 4° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.728.942.94 m/n. a favor de la firma Francisco Stekar y Cia. S. R. L. y en concepto de planillas de intereses aprobadas por el artículo 2°.

Art. 5° — Por Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de su Tesorería General la suma de \$ 4.258.918.52 (Cuatro Millo- nes Doseientos, Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Diez y Ocho Pesos Con 52/100 Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por el artículo 3°, para que ésta a su vez y a medida que la disponibilidad de fondos de Obras Públicas lo permita, deposite en el juicio de la quiebra de la firma Francisco Stekar y Cia. S. R. L. cuya erogación será imputada al Anexo H— Inciso V— Parcial 1— Pago Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial —Ejercicio 1959/1960.

Art. 6° — Por Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de su Tesorería General la suma de \$ 1.728.942.94 m/n. (Un Mil Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos Con 94/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo 4° y para que ésta a su vez, a medida que la disponibilidad de fondos de Obras Públicas lo permita, deposite en el juicio de la quiebra de la firma Francisco Stekar y Cia. S. R. L. erogación ésta que se imputará también al Anexo H— Inciso V— Parcial 1— Pago Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial —Ejercicio 1959/1960.

Art. 7° — Liquidese por Contaduría General de la Provincia a favor de su Tesorería General la suma de \$ 95.620.26 m/n. (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinte Pesos Con 26/100 Moneda Nacional) importe total de las garantías por retenciones sobre certificados de obra ya cancelados, cuyo ingreso opera en Contaduría General de la Provincia mediante Notas de Ingreso N°s. 1434, 1681 y 3355 de fechas 7/8/53,

9/54 y 22/11/56 en la cuenta correspondiente, con imputación a —Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 8º. — Líquidese por Contaduría General de la Provincia a favor de su Tesorería General la suma de \$ 167.151.74 m/n. (Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos Con 74/100 Moneda Nacional), importe éste que surge de la diferencia entre \$ 262.772.— importe total de certificados emitidos por retenciones sobre certificados de obra ya cancelados por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y \$ 95.620.26 m/n. total de retenciones contabilizadas en Contaduría General de la Provincia cuyas liquidaciones se dispone por el artículo que antecede, dejándose establecido que este último importe se encuentra involucrado dentro del total de \$ 262.772 m/n. mencionado.

Art. 9º. — Déjase establecido que en oportunidad de efectuarse las liquidaciones dispuestas precedentemente, Tesorería General retendrá previa la confección de la Nota de Ingreso respectiva los siguientes importes:

Para Acreditar a:

Recursos no Presupuestos. Producido venta Hotel Termas Rosario de la Frontera— en concepto de pago que realiza la Empresa Fco. Stekar y Cía. S. R. L. de acuerdo al art. 2º del convenio ratificado por Decreto N° 8646/54 aprobado por Ley N° 1707 del 9/4/54; \$ 52.574.04 y \$ 1.396.68 ..... \$ 53.970.72

Para Acreditar a:

Cuenta — Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Dirección de Vialidad de Salta:  
Para abonar a la Dirección de Vialidad de Salta a los fines de que esa repartición cancele a su vez al Instituto Provincial de Seguros pólizas de seguros libradas a favor de la Empresa Fco. Stekar y Cía. S. R. L. .... \$ 22.462.05  
Para abonar a la Dirección de Vialidad de Salta en concepto de reintegro por trabajos en horas extraordinarias ..... \$ 40.—  
Para abonar a la Dirección de Vialidad de Salta en concepto de reintegro por anticipo de intereses sobre certificados de obras s/ Nota de fs. 115 ..... \$ 65.000.—

Art. 10º. — Dispónese que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General al proceder al pago de la deuda cuyo reconocimiento y liquidación se dispone por los artículos que preceden, comunicará dicho pago a las reparticiones que emitieron los respectivos certificados a los fines de la contabilización correspondiente, en virtud de que las mismas fueron notificadas oficialmente mediante Escritura Pública, de las respectivas cesiones de crédito.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 15062 — E.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 2642/1960

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la adscripción de la señorita María Antonia Collado, empleada de Administración General de Aguas de Salta, a fin de poder atender las necesidades de servicio producidas por diversos trabajos a cargo de la repartición;

Por ello, y atento lo informado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Art. 1º. — Adscribese a partir del día 1º de Noviembre del año en curso a Contaduría Ge-

neral de la Provincia, a la Auxiliar Principal de Administración General de Aguas de Salta, señorita **MARIA ANTONIA COLLADO.**

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 15063 — E.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 3139/60

—VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2— de Acopio, correspondiente a la obra Construcción de 16 viviendas en Joaquín V. González, que la misma emitiera favor de los contratistas Juan José Esteban y Mario S. Baichik, por la suma total de \$ 312.400.51 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 2 de Acopio, correspondiente a la obra Construcción de 16 viviendas en Joaquín V. González emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Juan José Esteban y Mario S. Baichik, por la suma de \$ 312.400.51 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$312.400.51 m/n.

(Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Pesos Con 51/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 4— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo reembolso —Instituciones Crediticias Nacionales, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 15064 — E.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 2882/1960

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita autorización para efectuar la compra en forma directa de 4 (cuatro) cubiertas marca Royal, de 10 telas, medida 750—20, destinadas a un camión al servicio de dicho repartición; y

—CONSIDERANDO:

Que la autorización solicitada se funda en la circunstancia de que la firma comercial Alonso López, de esta ciudad, es la única que en plaza tiene la mercadería interesada en cuanto a las medidas y características necesarias;

Por ello, y atento lo establecido en el art. 55, inciso j) de la Ley N° 705;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Art. 1º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, a efectuar la compra directa de 4 (cuatro) cubiertas marca ROYAL de 10 telas, medida 750- 20, destinadas al camión en servicio de dicha repartición, a la firma Alonso López, en la suma de \$ 38.476.— m/n. (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional)

Art. 2º. — Déjase establecido que la compra autorizada deberá ser imputada al Anexo C— Inciso V— Otros Gastos— Item II— Principal

a)1— Parcial 13— del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 49.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 15065 — E.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 3128/1960

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— correspondiente a la obra Prosecución 1er Grupo Viviendas en Metán (Sec. B— Manz. 60— Parc. 21— Cat. 3922 —ex-Aniceto Perez) que la misma emitiera a favor de la Contratista Empresa M. C. Piras por la suma de \$ 136.167.84 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1 correspondiente a la obra Prosecución 1er. Grupo Viviendas en Metán (Sec. B— Manz. 60— Parc. 21— Cat. 3922— ex-Aniceto Perez) emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Contratista Empresa M. C. Piras por la suma de \$136.167.84 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese la suma de \$ 97.557.84 m/n. (Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos Con 84/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a la Empresa beneficiaria el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales— Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 13.616.78 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta —Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía, previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba en el artículo primero y lo que se ordena liquidar en el artículo segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 38.610.— m/n. por anticipo.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretario de Obras Públicas

**DECRETO N° 15066 — E.**

Salta, Octubre 31 de 1960

Expediente N° 3131/1960

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2— correspondiente a la obra Primer Grupo de Viviendas en la localidad de Metán— Sección B— Manz. 97— Parc. 20— Lote 25 (ex-Ruperto Esquivel), emitido a favor de la Empresa M. C. Piras, por la suma de \$ 55.609.88 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Art. 1º. — Apruébase el certificado N° 2— correspondiente a la obra Primer Grupo de Viviendas en la localidad de Metán —Sección

B— Manz. 97— Parc. 20— Lote 25 (ex-Ruperito Esquivel), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa M. C. Piras, por la suma de \$ 55.609.88 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 16.347.38 m/n. (Diez y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos Con 38/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele a la Empresa beneficiaria el importe antes mencionado; con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Instituciones Crediticias Nacionales del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta en el artículo segundo, retendrá la suma de \$ 5.560.98 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta —Cuentas Especiales—Depósitos en Garantía

Art. 4º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 39.262.50 m/n., por anticipo, en razón de lo cual el importe liquidado es de \$ 16.347.38 m/n.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO Nº 15067 — E.**  
Salta, Octubre 31 de 1960  
Expediente Nº 2780/960

—VISTO la renuncia presentada y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor JESUS RAFAEL LEMOS, al cargo de Expendedor de Valores Fiscales en la localidad de Aguaray, debiéndose proceder a la devolución de la fianza presentada oportunamente.

Art. 2º. — Designase Expendedor de Valores Fiscales de la Dirección General de Rentas, en la localidad de Aguaray, a la señora TEODORA LEMOS Vda. DE VAZQUEZ, quien deberá presentar fianza a satisfacción de la mencionada repartición.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 7.033 — EDICTO DÓ MINAS: Salta, 27 de Abril de 1.960. Señor Juez de Minas: Dr. Luis Chagra. S/D. El que suscribe, Benigno Hoyos, argentino, mayor de edad, casado, minero, con domicilio en la calle Pje. del Milagro Nº 400 de esta ciudad, solicitándole al Sr. Juez de Minas, la mina vacante expediente Nº 62.121/D/55, nombre de la mina, La Pachamamita, Departamento de Guachipas. Será Justicia. Benigno Hoyos. Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintiocho de abril de 1.960 siendo horas doce y a despacho, sin firma de letrado. J. G. Arias Almagro, Secretario. Salta, septiembre 5 de 1.960.

Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces

en el espacio de quince días a los fines señalados por el Art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud.

Notifíquese y fijese cartel en el portal de la Secretaría. Adolfo Torino, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 10 de 1.960.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO, Secretario  
e) 28 — 10 — 8 — y — 18 — 11 — 60

Nº 7.030 — EDICTO DE MINA: Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Caolín Mina denominada "Cueva Real" Departamento La Poña, lugar: Finca Peña Blanca presentada por el señor Gerardo Wehmer, en expediente Nº 3.554/W. El día ocho de agosto de 1.960. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; la Zona solicitada se describe en la siguiente forma: El Punto de manifestación donde ha sido extraída la muestra, se ubica a 100 metros al Sud de un mojón de piedras, cuya ubicación se fija con la siguientes visuales, y relacionados al Norte magnético: Cerro Tuzgle azimut 347º, Cerro Acay azimut 180º Cerro Rosado del Abra Pircas, azimut 165º.

Al solo efecto de facilitar la ubicación gráfica de la presente, indico además que el punto de manifestación se ubica aproximadamente a 8.000 metros azimut 240º de la cantera JULIA situada en el mismo Departamento, indico que el punto de manifestación se ubica a aproximadamente 8.000 metros azimut 148º grados, de la cantera JULIA y nó a 240º como indico a fs. 1.

Se ha inscripto gráficamente la presente manifestación de descubrimiento, resultando libre de otros pedimentos mineros. En radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas tratándose de un descubrimiento de "depósito conocido", no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.

A lo que se proyectó.

Salta, Octubre 11 de 1.960.

Regístrese en el Registro de Minas (Art. 118º del Código de Minería).

Publíquese el registro en el B. Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. de M.) llamando por sesenta días (Art. 131º Cod. Cit.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).

Notifíquese al propietario del suelo señor Miguel Ángel Tito Wajay, para que dentro del término de veinte días declare su voluntad de explotarla y lo efectúe dentro del término de cien días (Art. 68º del Código de Minería).

Notifíquese, repóngase y ostése el petitorio a lo establecido por el Art. 82º del Código de Minería.

Luis Chagra, Juez de Minas de Salta.  
Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 25 de 1.960.  
Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO, Secretario  
e) 28 — 10 — 8 — y — 18 — 11 — 60

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 7179 — Secretaría de Comunicaciones— Licitación Pública Nº 100/960

—Llámanse a licitación pública para adquirir: Mobiliario (Para San Ramón de la Nueva Orán D. R. 13º.)

—Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de noviembre de 1960, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local

639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

—Por el pliego de condiciones y planos, con currir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 20,00, Delegación Regional 13º (Salta), y oficina San Ramón de la Nueva Orán. VALOR DE LOS PLANOS. m/n. 120.— Cada juego.—

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1960.

Dirección General de Administración.—

RAUL ADOLEFO DOZO — Director General de Administración.—

PUBLICACION: 3 (tres) fechas a contar del 15 de noviembre de 1960.

e) 18 al 22/11/60

Nº 7146 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 6.846/60.

Llámanse a Licitación Pública Nº 10/61, para el día 1/12/60 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Pescado en Filet (Merluza, pescadilla ó corbina), libre de cabeza, espinas, escamas y desviscerado, con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, para cubrir las necesidades del período diciembre de 1960 — octubre de 1961. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental Vieytes 471 —Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.— El Director de Administración. e) 16 al 29/11/60.

Nº 7077 — SECRETARIA DE GUERRA— Dirección General de Fabricaciones Militares —Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527 — SALTA.

—Licitación Pública Número 1/61—

—Llámanse a licitación pública número 1/61 para el día cinco de diciembre de 1960, a las 12, para la fabricación de placas de acero para molinos Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe —Km. 1626 —F. C. G. B. Provincia de Salta.

Por pliegos de bases, planos y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del mencionado Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego \$ 5.— m/n. que podrá remitirse en timbres postales.—

e) 7 al 14. 1.60

Nº 7076 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares —Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527 — SALTA.

—Licitación Pública Número 2/61—

—Llámanse a licitación pública número 2/61 para el día cinco de diciembre de 1960, a las 17, para la provisión de 34.000 kilos de pólvora negra para mina, con destino al Establecimiento Azufrero —Salta —Estación Caípe Km. 1626 —F. C. G. B. — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avenida Cabildo 65 —Buenos Aires. Valor del pliego: \$ 5.— m/n. que podrá remitirse en timbres postales.

e) 7 al 18/11/60

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 7139 — REF: Expte. Nº 13478/48 s.r.p. 160/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Dora Acoria de Choque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 0,262 y 1,05 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), carácter permanente y a perpetuidad, con superficies de 0,5000 Has y 2,0000 Has., respectivamente, del inmueble "El Martilli", catastro Nº 335, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos.— En es- tado la propiedad de referencia tendrá dere-

cto a un turno de: acequia San Isidro: 1 hora 30 minutos en un ciclo de 11 días con todo el caudal (0,5000 Ha.); y acequia El Monte: 4 horas 30 minutos en un ciclo de 12 días (2,0000 Ha.), con todo el caudal de la acequia.

Salta, Administración General de Aguas  
e) 16 al 29/11/60.

Nº 7.129 — EDICTO CITATORIO: Ref: Expte. Nº 4.786/C/58 s. o. p. 159/2.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Eulogia Aramayo Vda. de Copa tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2.62/1 segundo, a derivar de las caídas del Arroyo "Ojo de Agua" por una acequia propia carácter TEMPORAL PERMANENTE, una superficie de 5 Has. del inmueble "Las Burras" y "El Angosto" catastro Nº 93 ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 3½ días con todo el caudal de las caídas del Arroyo mencionado en un ciclo de 12 días.

Salta, Administración Gral. de Aguas  
e) 14 — al — 25 — 11 — 60

#### REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 7.159 — BANCO PROVINCIAL DE SALTA — Remate Administrativo — SIN BASE — 17 de Noviembre de 1.960 y días Subsiguientes a las 18 horas en Caseros Nº 667.

Ordenado por la Superioridad del Banco Provincial, Casa Central, REMATAREMOS: SIN BASE, al mejor Postor y al detalle, toda la existencia de muebles que pertenecieron a las distintas Oficinas del Banco, consistentes en: Mesas, sillas, escritorios, bibliotecas, repisas, perchas, sillones giratorios, etc etc También un lote de cosas varias, compuesto de: Puertas marcos, persianas, puertas vaivén, una bañera de hierro y una cocina económica con tanque intermediario.

Todo estos bienes son usados y se rematan en el estado en que se encuentran, pudiendo los interesados revisarlos en el lugar de la subasta, Caseros 667, en el horario de 10 a 12 y de 16 a 19 horas. El comprador abonará en el acto del remate el 50% de seña más la comisión de arancel; el saldo al retirar lo compra. do dentro de las 48 horas vencidas las cuales quedará sin efecto la venta, sin derecho a devolución de lo pagado a cuenta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Diarios El Intransigente y El Tribuno.

Salta, Noviembre 11 de 1960.

JOSE MARTIN RISSO PATRON y MANUEL C. MICHEL — Martilleros —  
e) 16 — al — 18 — 11 — 60

#### SECCION JUDICIAL

##### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7180 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores ANTONIO MONGE y FRANCISCA LAS HERAS DE MONGE. SALTA, Noviembre 15 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/11 al 30/12/60

Nº 7178 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 1a. Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eliseo Burgos.

SALTA, Noviembre 16 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 18/11 al 30/12/60

Nº 7177 — ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de D. Manuel Ricardo Matas Vilches, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 17 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 18/11 al 30/12/60

Nº 7172 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Días o Díaz y de Doña Manuela Salvaterra de Díaz.

San Ramón de la Nueva Orán, Nov. 9 de 1960  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Sec.  
e) 18/11 al 30/12/60

Nº 7169 — EDICTOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA FERNANDEZ DE RAMOS.

Secretaría 11 de noviembre de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 17/11 al 29/12/60

Nº 7163 — EDICTOS:

—El Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de D. ISAAC PICALLO para que hagan valer sus derechos en el sucesorio testamentario del mismo.—

SALTA, Setiembre 2 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17/11 al 29/12/60

Nº 7162 — EDICTOS:

—El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de a herederos legatarios y acreedores de D. Jesús Vargas, para que hagan valer sus derechos.— Zenzano.— Secretario.

SALTA, Setiembre 1 de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 17/11 al 29/12/60

Nº 7.155 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Antonio Saravia de Paz Saavedra, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio de 1.960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario  
e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.154 — El Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felisa Barrionuevo de Cuéllar.

Salta, Noviembre 9 de 1.960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario  
e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.151 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Paula Corimayo, Zoila o Paula, o Zubelza Paula.

Salta, Noviembre 11 de 1.960.  
MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7120 — EDICTO SUCESORIO:

—Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados, Sucesorio de: EDUARDO CELESTINO SANZ; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 11/11 al 23/12/60

Nº 7118 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña

RAMONA PEDRAZA Vda. de LOPEZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 10/11 al 22/12/60

Nº 7117 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don SIXTO RUIZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 10/11 al 22/12/60

Nº 7115 — El Juez de lo civil y comercial tercera nominación. Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DIAZ.—

SALTA, Octubre 14 de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 10/11 al 22/12/60

Nº 7114 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial en el exp. 40.127, Sucesión de doña Teresa Eduarda Onesti vda. de Juárez, ordena citar a herederos y acreedores por el término de treinta días.— Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 10/11 al 22/12/60

Nº 7.096 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Felisa Villalobo. Salta Noviembre 2 de 1.960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 9 — 11 — al — 21 — 12 — 60

Nº 7094 — EDICTOS:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Villagrán de Tapia para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 7 de 1960.  
MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 8/11 al 20/12/60

Nº 7086 — EDICTO SUCESORIO:

—El doctor Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Estanislao Zalazar.—

METAN, Octubre 31 de 1960.—  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 8/11 al 20/12/60

Nº 7049 — SUCESORIO:

—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo C. y Com. 5a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Sulzba.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Noviembre 2 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 3/11 al 15/12/60

Nº 7042 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Telésforo Benítez.

SALTA, Octubre 21 de 1960.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 31/10 al 13/12/60

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Dib.—

SALTA, Agosto 26 de 1960.  
e) 27/10 al 9/12/60.

Nº 7016 — SUCESORIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. 5a. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publi-

carán en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de don Juan Tausig.

SALTA, Octubre 20 de 1960.  
Dr. Mario Zenzano — Secretario.  
e) 26/10 al 7/12/60

**Nº 7015 — EDICTO SUCESORIO:**

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Celi-  
na Luna de Herrera.

Metán, Octubre 18 de 1960.  
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario.  
e) 26/10 al 9/12/60

**Nº 7014 — EDICTO SUCESORIO:**

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jesús Roldán.

Metán, Octubre 18 de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.  
e) 26/10 al 9/12/60

**Nº 6987 — SUCESORIO:**

—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Guadalupe Chaparro de Colque por el término de 30 días.

Secretaría, Setiembre 29 de 1960.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 21/10 al 2/12/60

**Nº 6986 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ROMERO.

SALTA, Octubre 18 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 21/10 al 2/12/60

**Nº 6.981 — SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Mindia Finquelstein ó Finkielstein ó Finkielstejn de Ostrzega ú Ostchega, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Octubre 19 de 1960.  
MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 24 — 10 — al — 5 — 12 — 60

**Nº 6979 — SUCESORIO:**

—Antonio José Gómez Augier, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Domingo Esteban Herrera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Octubre 11 de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 20/10 al 1º/12/60

**Nº 6977 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Rivero de Zulca y Florentina Sulca de Arroyo para que hagan valer sus derechos.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Octubre 14 de 1960.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 20/10 al 1/12/60

**Nº 6969 — SUCESORIO:**

—El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florencia León.

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
e) 19/10 al 30/11/60

**Nº 6968 — SUCESORIO:**

—El señor Juez en lo Civil y Comercial de

1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Domingo Egídio Eletti.

SALTA, 11 de Octubre de 1960.  
MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 19/10 al 30/11/60

**Nº 6967 — SUCESORIO:**

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Humberto Cardozo.

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.  
ELOISA G. AGUILAR, Secretaria  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 19/10 al 30/11/60

**Nº 6963 — SUCESORIO:**

—El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don César Pastor Herrera, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 13 de Octubre de 1960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 19/10 al 30/11/60

**Nº 6956 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Vara.

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 13 de 1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 19/10 al 30/11/60

**Nº 6945 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cobos de Moreno San Ramón de la Nueva Orán, Oct. 3 de 1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 18/10 al 29/11/60

**Nº 6937 — SUCESORIO:**

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Blymann Aage o Hage Harald, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de setiembre de 1960.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 18/10 al 29/11/60

**Nº 6.931 — EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Aramayo.

Salta, Octubre 6 de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 17 — 10 — al — 28 — 11 — 60

**Nº 6.906 — SUCESORIO:** Amparo Aguilera de Collado Núñez. El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial. Dr. Ernesto Saman cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Amparo Aguilera de Collado Núñez.

Salta, Octubre 6 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario  
e) 11 — 10 — al 23 — 11 — 60

**Nº 6.905 — EDICTO SUCESORIO:** El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ó MANUEL de REYES SOSA.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
e) 11 — 10 — al — 23 — 11 — 60

**Nº 6891 — EDICTO SUCESORIO.** — El Sr.

Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a los acreedores y herederos de Héctor Nicolás Paez, por treinta días.

Salta, Octubre 3 de 1960.  
M. MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 7-10 al 21-11-60.

**TESTAMENTARIO:**

**Nº 6948 — TESTAMENTARIO:**

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de María Benjamina Elva Pérez Rabellini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 13 de 1960.  
Una palabra testada no vale.—  
Dr. Manuel Mogro Morero — Secretario.  
e) 18/10 al 29/11/60

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 7174 — Por: Andrés Ilvento.—**

**Judicial — 1 Heladera Frigelet — SIN BASE**  
—El día 30 de noviembre de 1960, por disposición del Señor Juez de la Instancia 1a. Nominación, remataré en mi domicilio Mendoza 507 (Dpto. 4) ciudad a las 18 horas en el juicio seguido por la Sociedad Colectiva H y R. Manuf vs. Sra. Benita Vera de Montalbetti, Exp. Nº 24763, lo siguiente.— Una heladera marca FRIGOLET familiar, modelo 5991 en buen estado Exp. Nº 24.763/60 verla en Barrio CO—FI—CO calle Los Paraísos Nº 80 en poder de la depositaria judicial.

SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión a cargo del comprador s/ arancel.— Publicaciones Boletín Oficial y diario El Intransigente 5 y 3 días.— Inform.s al suscrito Martillero.

e) 18 al 24/11/60

**Nº 7.156 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Camión Ford V. 8 SIN BASE**

El día 22 de noviembre de 1960, a las 18, horas en mi escritorio: Deán Funes 169; ciudad Remataré SIN BASE Un camión marca "Ford V. 8" modelo 1.936, patente 2.550 c/caja de madera pintada color rojo, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Jorge, domiciliado en Laprida Nº 102, ciudad donde puede ser revisado.

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Em-largo Preventivo — Rencoret & Cía. vs. Alfredo Jorge, Expediente Nº 28.289/60".

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 16 — al — 22 — 11 — 60

**Nº 7.152 — JUDICIAL: Por Ricardo Gudíño — Una Radio Marca "Antofer" BASE \$ 5.887.—**

El día 1º de Diciembre de 1960, a horas 19.— en mi escritorio de la calle Pellegrini 287, de esta ciudad, REMATARE: con la BASE de \$ 5.887.— una radio marca Antofer de 3 válvulas ambas ondas y corrientes Nº 37.663 que se exhibe en calle Ituzaingó esquina San Martín. Seña el 30% saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el Sr. de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio "Fernández Antonio vs. Mansilla Bautista Gualberto y Pol, Jorge Ramón. Ejecución Prendaria".

Expediente Nº 28.459/60. Edictos por tres días con 10 días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 16 — al — 18 — 11 — 60

**Nº 7150 — Por: Arturo Salvatierra — Judicial**

—El día 28 de diciembre de 1960 a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Ocho

cientos Pesos m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca Algarrobal ubicada en el Departamento General San Martín, Provincia de Salta, comprendida entre los puntos A, B, C y D del plano archivado bajo N° 238; con extensión de 815 metros de frente en su lado Norte: 607 metros en el contr. frente, en su lado Sud 7232 metros de fondo en su lado Este y 7597 metros 40 centímetros de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 400 hectáreas, 81 metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; limita: Norte, finca Pozo del Milagro, Sud, con el río Bermejo, Este con la finca Tuscal, y Oeste, con el resto de la finca Algarrobal.— Título: folio 393, asiento 1, libro 14 R. I. Dpto. San Martín, Nomenclatura Catastral: Partida 4080.— Con derecho de agua de acuerdo a la concesión otorgada para el riego por Decreto N° 629, año 1957.— Señal en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.—

ORDENA: Señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo C. y C. en autos: Mena, Antonio vs. Camín León —Ejecutivo Expte. 26. 903/58.— El expresado inmueble reconoce gravamen.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos, 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones en El Intransigente.  
e) 16|11 al 28|12|60

N° 7164 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — SIN BASE — Un Camión Marca Internacional Modelo 1942 — SIN BASE. El día 23 de Noviembre de 1960 a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496 Dpto. B, remataré por orden del señor Juez de Primera Instancia, 5° Nom. en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado: "Rebola Juan Luis vs. Eami Alejandro", Expte. 4956/60, Ejecutivo, que se tramita ante este Juzgado, un camión en buen estado de conservación, marca Internacional, modelo 1942, que puede verse en el domicilio del suscripto Martillero, citado precedentemente, todos los días hábiles.— Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.— Comisión del Martillero a cargo del comprador.— En el acto del remate el 30 o/o a cuenta de precio y en concepto de señal, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, 20 de Febrero 496 — Dpto. B. Salta.  
e) 14 al 28|11|60.

N° 7089 — Por: Andrés Iivento. — Judicial — Un aparato Radio Francklin — BASE \$ 9.568.—

—El día 25 de Noviembre de 1960, remataré por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación Exp. N° 5035/60, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 18 horas en la ejecución Prandaria seguida por Moschetti S. A. vs. Geneveva Colque de Ocampo, lo siguiente: Un aparato de radio marca Francklin modelo F. R. 3080—N° 77933, verlo en poder del depositario judicial calle España 654.— BASE \$ 9.568.— Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos m/n., dinero de contado y al mejor postor.— Señal 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez.— Comisión a c/ del adquirente, s/ arancel.— Publicaciones con diez días de antelación Ley N° 12.962 en el Boletín Oficial y diario El Intransigente 3 veces.— Informes al suscrito —Andrés Iivento —Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.  
e) 8 — al — 21 — 11 — 60

N° 7075 — Por: Julio César Herrera. Judicial — Dos Terrenos en Villa San Lorenzo BASE \$ 400 m/n. c/u.—

—El 28 de Noviembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 400.— m/n.), cada lote, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal dos lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto Capital Pcia. de Salta. Corresponden los mismos al señor Gerardo Cayetano Sartiní, por títulos que se registran al folio 239, asiento 1 del libro 126 del R. I. de la Ca-

pital medidas: Lote N° 19 del Plano 1.957, Frente 20 mts., fondo 33. mts. 34 cm. Linderos Norte: Lote 20; Sud: Lote 18; Este: Lote Reservado y Oeste: Pje. Sin Nombre. Catastro N° 25.410— Medidas: Lote N° 26 del Plano 1957 frente 20 mts., fondo 40 mts.— Linderos: Norte: Camino; Sud: Lote 25; Este: Pasaje sin nombre y Oeste: Lote 27.— Catastro N° 25426— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. en los autos: Preparación de Vía Ejecutiva —De León de Lobos, Julia vs. Sartiní Gerardo Cayetano, —Expte. N° 39.757/60 El comprador abonará en el acto del remate en concepto de señal, y a cuenta del precio el 30% saldo una vez probada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios, Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. HERRERA.— Martillero Público.— Urquiza 326 —Salta.  
e) 7 al 25|11|60

N° 7.063 — JUDICIAL: Por Arturo Salva-tierra — Terrero — BASE \$ 6.200.— m/n.

El día 25 de noviembre de 1.960, a las 11 horas en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado 621 de esta ciudad. REMATARE con la BASE de \$ 6.200.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno, ubicado en esta ciudad, sobre la calle Pueyrredón, entre las de Necochea y Alsina, señalado con la letra A, según plano archivado en la D. I. bajo N° 1.407 con una superficie de 314 metros con 60 decímetros cuadrados limitando: Norte propiedad Domingo Roy; Sud con el lote C. hoy Luis García; Este calle Pueyrredón y Oeste, propiedad de Juan E. Ortiz. Título folio 409, asiento 1, libro 165 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida N° 5.054, Sección B Manzana 40, Parcela 2. Señal en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA Señor Juez de Paz Letrado Secretaría 3 en autos: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Vicente C. de Vita. Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.  
e) 4 — al — 24 — 11 — 60

N° 6919 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CAMPO QUIJANO — BASE \$ 16.400.— m/n.

El 30 de Noviembre de 1960, a horas 17 en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Dieciséis mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 16.400.— m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN INMUEBLE, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), en la calle Juan Bautista Alberdi entre Gral. Güemes y 9 de Julio.— Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO PAULINO DIAZ, según títulos inscriptos al folio 185, asiento 1 del libro 6 del R. I. de Rosario de Lerma.— LINDEROS: Norte: Lote 120; Sud: lote 110; Este: lote 150 y Oeste: calle J. B. Alberdi.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Catastro N° 133, manzana 16, lote 118, parcela 14.— SUPERFICIE TOTAL: 500 m2.— ORDENA el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 5° Nom. en los autos: "Prep. Vía Ejecutiva — FINANCIERA S.R.L. vs. DIAZ, Domingo P. y JOVANOVIKES, Hugo E. — Expte. N° 4636/60".— SEÑAL: el 30% en el acto de la subasta a cuenta del precio.— Edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5898. SALTA.  
e) 13-10 al 25-1-60

N° 6.885 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un terreno con casa de madera en Tartagal — BASE \$ 9.000.— m/n.

El día 22 de noviembre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 26 de la ciudad de Salta, Remataré con la BASE de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.000.— m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa de ma-

dera, ubicado en la calle España 116|18 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta.). Corresponde esta propiedad al señor Chero o Sher Singh, por títulos que se registran al folio 13, asiento 1, del Libro 10 del Registro. I. de Orán.— Linderos: Norte: Lote 2; Sud: calle España; Este: Lote 23 y Oeste: Lote 25.— Superficie 299.94 mts. cuadrados Nomenclatura CATASTRAL: Partida N° 1273, manzana 15, parcela 11, lote 24.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: "Ejecutivos — JABON FEDERAL (Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh — Expte. N° 4166/60".— SEÑAL: el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.—  
e) 6-10 al 18-11-60

#### POSESION TREINTAÑAL:

N°6947 — POSESION TREINTAÑAL.—

—María Medina de Flores, por ante Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal tres inmuebles en Angas taca (San Carlos): PRIMERO.— Finquita Viña Grande, mide: 56.10 m. Norte Río Angastaco; 50.80 m. Sud, Peñas Altas 327.20 m. Este y 305.95 m. Oeste.— Limita: Norte Río Angastaco; Sud, acequia comunera que separa Peñas Altas; Este, C. Proa, hoy María Guanica; y Oeste, Quintín Rivero, hoy su sucesión.— Catastro 357 —San Carlos.— SEGUNDO.— Fracción Viña, mide 19.80 m. al Norte; 13.68 m. Sud; 54.90 m. Este; y 51.08 m. Oeste.— Límites: Norte, S. Figueroa hoy María Guanica; Sud, Peñas Altas; Este, F. R. Durán, hoy Feliciano Gutiérrez; y Oeste, Quintín Rivero, hoy María Guanica.— Catastro 358 —San Carlos TERCERO.— Finquita llamada Terreno, mide Norte 74.18 m.; Sud, 84.— m. Este, 61.90 m.; Oeste, 59.88 m. Limita: Norte, Roberto Chalup hoy sus herederos; Sud, María Guanica; Este Callejón vecinal y herederos M. Ibañez y Oeste María Guanica.— Catastro N° 359— San Carlos.— Citase a interesados por 30 días.— Salta, de Octubre de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRONDO — Secret.  
e) 18|10 al 29|11|60

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 7176 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—El Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 Dr. Ramón S. Jiménez, notifica al Sr. Zenón Barrios que en el juicio ejecutivo que le sigue Roberto P. Díaz se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 18 de octubre de 1960.— AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Vicente Nicolás Arias en la suma de \$ 540.— m/n.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— III) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: Ramón S. Jiménez — Juez.—

SALTA, Noviembre.17 de 1960.  
EMILIANO E. VIERA — Secretario

e) 18 al 22|11|60

N° 7167 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

—Por el presente se notifica al señor NESTOR RICARDO HERRERA, que en los autos Prep. Vía Ejecutiva — Ricardo Valdés vs. Néstor Ricardo Herrera — Expte. N° 4313/60, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 8 de Noviembre de 1960.— AUTOS Y VISTOS ..... CONSIDERANDO ..... RESUELVO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; regulando los honorarios del doctor Tristán Arturo Espeche en la suma de Quinientos

Veinticinco Pesos Con Setenta Centavos Moneda Nacional (\$ 25.70 m.n.) como apoderado y letrado de la actora.

No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Firmado: Carlos Alberto Papi — Juez de Paz Letrado — Secretaria N° 1.— SALTA, Noviembre 16 de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario  
e) 17 al 21/11/60

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

N° 7130 — MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., de 2ª Nominación, se hace saber que el agrimensor Herminio Rocco, ha sido designado perito para practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la finca "San Francisco", de propiedad de María Sara Bertres Arias de Bassani, María Martha Bassani de Martínez y Violeta Judith Bassani, situada en el Partido de La Isla, Departamento de la Capital, cuyos límites son: Norte con propiedad que fue de Martín Arias, hoy de Celestino López; Sud, con propiedad de los sucesores del Dr. Vicente Arias; Este, con el Río Arias; y Oeste, con el camino público que la separa de la finca "Valdivia" del Dr. Francisco J. Ortiz, hoy sus sucesores.— Las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento comenzarán el día 28 de Diciembre de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 14/11 al 26/12/60.

**CITACIONES A JUICIO**

**N° 7170 — EDICTO CITATORIO:**

—El Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente N° 28.857/60, División de condominio —Flores, Pascual Baylón vs. Guaymás, Germán, cita a don Germán Guaymás por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente (art. 90 Proc. C. y C.)

SALTA, Noviembre 10 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17/11 al 15/12/60

**N° 7168 — CITACION A JUICIO:**

—El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de Cuarta Nominación, cita por veinte días por edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente, a los menores Marcelo Antonio y Bautista Manuel Rodríguez o su representante legal para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña María Antonia Guzmán, expediente N° 23171 del mismo Juzgado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

SALTA, Octubre 26 de 1960.  
MARIO N. ZENZANO — Secretario.  
e) 17/11 al 15/12/60

**N° 7095 — CITACION A JUICIO:**

El Sr. Juez Civ. y Com. Distrito Judicial Sud Metán en autos caratulados Filiación natural—Canchi Bernardo vs. Torres Escolástico o Torres Escolástico Guillermo cita y emplaza por veinte días bajo apercibimiento ley, a herederos de don Escolástico Torres o Guillermo Escolástico Torres.— Metán, Noviembre 3 de 1960  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 9/11 al 6/12/60

**N° 7059 — CITACION A JUICIO:**

—A María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter.—  
En los autos Ejecutivo — Antonio Fernández vs. María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter, Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, a cargo del Dr. Vidal Frías, cítase

a María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter, a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, por sí o por apoderado, se le designará defensor de oficio para que la represente.— Lo que el suscritor Secretario le hace saber.—

SALTA, Setiembre 9 de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 4/11 al 19/12/60

**N° 7040 — CITACION A JUICIO:**

—Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en el Juicio: Ordinario — Rescisión de contratos Velarde, Eduardo, Alberto César, Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruiz Moreno vs. López Ramón V. N° 21.871/60, cita al demandado Ramón Víctor López para, que dentro del término de Veinte Días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre de 1960.  
Agustín Escalada Yriondo — Escr. Secretario  
e) 31/10 al 28/11/60

**N° 7026 — EDICTO:**

—El Dr. Carlos A. Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio Piezas pertenecientes al juicio —Desalojó— Stagni, Julia Córdoba de vs Domingo Naranjo Expte. N° 3431/59, cita y emplaza por veinte días a los Sres. Jorge Jenkins, Elsa C. de Jenkins, Angel Giusto y Norma C. de Giusto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

SALTA, Octubre 17 de 1960.  
Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 27/10 al 24/11/60

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

**N° 7175 — CONTRATO DE SOCIEDAD.—**

UNO: — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Gustavo Adolfo Bollinger, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Calle Caseros N° 374; Martín Miguel Saravia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle General Güemes N° 34; y Justo Carmelo Figueroa Cornejo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Calle Buenos Aires N° 93, todos de esta ciudad y hábiles para contratar.—

DOS: — La sociedad de referencia girará bajo la razón social FERIA GANADERA DEL NORTE S. R. L., y tendrá su domicilio transitoriamente en Calle Caseros N° 374 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.—

TRES: — La duración será de Tres Años, a partir del Primero de Noviembre de mil novecientos sesenta, a cuya expiración la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período de Tres Años, siempre que los socios no manifiesten en sentido contrario en un plazo no inferior a los Noventa Días de cada término.— El socio que desee retirarse al finalizar ese término, o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un previo aviso de Noventa días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. Déjase establecido y convenido que ninguno de los socios podrá retirar su capital en el período inicial, o sea durante los tres primeros años de constitución de la sociedad.—

CUATRO: — El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a REMATES FERIAS DE GANADO Y VENTA DE REPRODUCTORES EN GENERAL, y Anexo de Venta o Administración de Propiedades Rurales, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esta finalidad sin limitación alguna.—

QUINTO: — El capital de la sociedad da fijado en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas Diez Cuotas de Mil Pesos cada una, totalmente suscritas en este acto, e integrado en dinero efectivo que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales, correspondiendo a cada socio el aporte de Setenta cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una.—

SEIS: — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del Señor Gustavo Adolfo Bollinger, en su calidad de Socio Gerente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que le imponen los intereses sociales, y queda además facultado para: Solicitar a nombre de la sociedad, préstamos a interés, en dinero efectivo de los Bancos Oficiales y/o particulares establecidos en esta ciudad.— Hacer depósitos de dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; librar, aceptar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, renovar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, y demás documentos de crédito o papeles comerciales sin limitación de tiempo, ni de cantidad y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos de la ciudad de Salta.— Dar en caución títulos, acciones u otros efectos en garantía de deudas preexistentes y futuras.— Cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores provenientes de las operaciones enumeradas, otorgando recibos o cartas de pago.— Celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza o hipoteca en garantía de los préstamos que le acordaren los Bancos en tales condiciones, subordinándolos a las cláusulas que pactaren de acuerdo con los reglamentos de esos establecimientos.— Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el mejor desempeño de la administración de la sociedad.—

SIETE: — En caso de que los negocios resulten fijarse alguna remuneración mensual lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia de lo determinado en act. correspondiente.—

OCHO: — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario.— Quedan establecido y convenido que la actuación de cualquiera de los socios en el orden judicial, como profesional, lo hará en forma personal y no como integrante de la sociedad.— El Socio Gerente no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género.—

NOVE: — Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de Octubre a partir del año mil novecientos sesenta y uno, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital en la forma establecida por el artículo Cuatrocientos doce del Código de Comercio.—

DIEZ: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción del capital de cada socio.— Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de Utilidades o el total de la Pérdida, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el CINCO por ciento, para el fondo de reserva legal.—

ONCE: — Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el CUARENTA por ciento de las utilidades líquidas a distribuir entre los mismos, para formación de reservas y efectos de incrementar una mayor responsabilidad Patrimonial Económica de la Sociedad El remanente de beneficios, una vez aprobados los Balances, podrá retirarse en efectivo, en los meses subsiguientes al cierre del ejercicio.

DOCE: — En caso de pérdida que atore al CINCUENTA por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso como en

cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos socios que actuarán entonces conjuntamente, durante la época de la liquidación, el honorario total, centavo, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del QUINCE por ciento del Activo total estimado en el último balance.

**TRECE.** — En caso de fallecimiento o retiro de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en CINCO cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto.

**CATORCE.** — Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios, o por la liquidación, formulándose un Balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en CINCO cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés.

**QUINCE.** — En caso de que el Socio Administrador se encontrara impedido para ejercer sus funciones, en su calidad de Socio Gerente, los socios en Asamblea determinarán quien deberá sustituirlo o reemplazarlo en forma provisoria o definitiva.

**DIECISEIS.** — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio.

**DIECISIETE.** — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable.

**DIECIOCHO.** — Este contrato se extiende en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario  
e) 18-11-60

## VENTA DE NEGOCIO

Nº 7.157 — VENTA DE MERCADERIAS Y  
— ARRIENDO DE NEGOCIO —

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que: el Señor MAURICIO AHUMADA vende al Señor HUMBERTO TAGLIOLI todas las mercaderías que constituyen el negocio de almacén por menor ubicado en la calle Florida esq. Zabala y arrienda al mismo todos los muebles útiles existentes en dicho negocio.

Para oposiciones en el Estudio del Dr. Raúl Fiore Moules, calle Rivadavia Nº 480. Se hace constar que el Señor Taglioli, toma a su cargo el pasivo del aludido negocio.

Salta, Noviembre 15 de 1.960.

**HUMBERTO TAGLIOLI**  
**MAURICIO AHUMADA**

e) 16 — al 22 — 11 — 60

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7153 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que el Sr. Juan Pedro Manresa, con domicilio en calle Jujuy Nº 327, vende y transfiere todos los deudos y acciones que tiene sobre "ROMAN" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en República de Siria Nº 1269, ciudad de Salta, al Sr. Luis A. Rodríguez, con domicilio en calle Jujuy Nº 320, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Para oposiciones Estudio Ovejero Paz, calle Zuviría Nº 342, Salta.

e) 16 al 22/11/60.

## EMISION DE ACCIONES

Nº 7181 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Sesenta y Dos. — Emisión de Acciones de CHALI SAFAR Sociedad Anónima

— En la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, Provincia de Salta República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, ante mí, NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, Escribano Público Titular del Registro Número Cuarenta y testigos que suscriben, comparecen don ELIAS CHALI SAFAR, soltero, argentino, comerciante, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y de tránsito en ésta, hábil de mi conocimiento doy fé; quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de CHALI SAFAR, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, lo que acredita con los siguientes documentos: a) Estatutos Sociales con las modificaciones introducidas posteriormente; b) Escritura pública número cuatrocientos veintidos, del diez y siete de octubre del año en curso, donde se transcriben íntegramente dichos Estatutos y sus modificaciones c) Acta número Siete, del Libro de Actas de la Sociedad, sobre constitución del Directorio de la misma; d) Acta número once, del Libro de Actas de la Sociedad, autorizando la emisión de acciones que se hará por esta escritura. — Transcritos, por su orden, los instrumentos indicados en las letras b), c) y d), dicen así: Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veintidos. — Chali Safar, Sociedad Anónima, Salta, República Argentina, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — En el lugar y fecha indicados ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, y testigos que al final se expresarán, comparece don ELIAS CHALI SAFAR, soltero, argentino, mayor de edad, vecino hábil, de mi conocimiento doy fé. — Concorre a en su carácter de Presidente del Directorio de Chali Safar.

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, especialmente autorizado para este otorgamiento. — La existencia de dicha sociedad y el carácter y autorización que invoca se acredita con los siguientes do-

documentos: a) Escritura de constitución pasada ante el escribano Arturo Peñalva el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta y seis, asiento número tres mil doscientos veintidos del Libro Veintiseis de Contratos Sociales, la que ha sido transcripta íntegramente en mi protocolo del año próximo pasado como escritura número trescientos cincuenta y uno, corriente al folio novecientos sesenta y tres y siguientes; b) Con la escritura de modificación de los Estatutos Sociales pasada ante el suscripto Escribano con fecha treinta y uno de diciembre último, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio trescientos diez y siete, asiento cuatro mil doscientos nueve, libro veintiocho de Contratos Sociales; y c) Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la reforma de los Estatutos Sociales, y se transcribieron al final de la presente. — Los referidos Estatutos, con todas las modificaciones introducidas se transcriben íntegramente a continuación, con el objeto de unificar la documentación de la Sociedad. — Estatutos. — Artículo Primero. — Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de Chali Safar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial. — Artículo Segundo. — La sociedad tendrá por objeto el ejercicio del comercio y la industria en cualquiera de sus ramos. — Artículo Tercero. — El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Podrá la Sociedad establecer Filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, fijándoseles o no un capital. — Artículo Cuarto. — La sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública. — Título Segundo. — Capital Social. — Artículo Quinto. — El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. — Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución

de la Sociedad. — El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general. — Artículo Sexto. — El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que resuelve el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio. — Artículo Séptimo. — En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. — El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia. — Artículo Octavo. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominales, y una vez integradas serán al portador. — Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén totalmente suscritas e integradas. — Artículo Décimo. — Toda nueva emisión de acciones, las del capital inicial o la de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. — No podrán anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. — El Directorio podrá declarar caducos los derechos a los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. — La sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, de acuerdo con la ley mil ochocientos setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea. — El Directorio queda autorizado para entregar

acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o cualquier otro concepto. — Título Tercero. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero. — Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vencerá al treinta y uno de diciembre de cada año. — En dichas Asambleas se someterán a la consideración de los accionistas a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario con el informe del Síndico. — b) El reparto de las utilidades. — c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según correspondan. — d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito a Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. — Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria. — Artículo Décimo Segundo. — La convocatoria a Asamblea contendrá el Orden del Día, se hará con dieciocho días de anticipación, por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta, y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad. Artículo Décimo Tercero. — Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredita su depósito contendrá el número y seis de las acciones consignadas y deberán ser cambiadas antes de la

Asamblea por otra boleta de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto. — Cada acción tendrá derecho a un voto, con excepción de las correspondientes a las veinte primeras series que tendrán derecho a cinco votos por acción. — Ningún accionista podrá sin embargo, repre-

sentar mas del décimo de los votos equivalentes a todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acreedor a ello. — Artículo Décimo Quinto. — Podrá convocarse a Asamblea Extraordinarias por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En las Asambleas Extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósitos de las acciones, por los artículos precedentes. — Los pedidos de Asamblea serán resueltos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defectos de ello los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que corresponda. — Artículo Décimo Sexto. — Para los fines expresados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán necesarias la mayoría y el quórum se citará nuevamente con trece días de anticipación y por avisos que se publicarán diez días, y esta Asamblea así citada podrá resolver cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes, y cualquiera que sea el número de los accionistas participantes. — En las demás Asambleas Ordinarias y extraordinarias se formará quórum con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, citada según lo dispuesto anteriormente, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y con cualquier número de accionistas. — Toda segunda Asamblea deberán tener lugar dentro de los treinta días de la primera convocatoria, y en los avisos deberá constar que la primera no se realizó por falta de número. — Título Cuarto. — Del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares nombrados en la Asamblea General de accionistas por mayoría absoluta de votos. — La Asamblea elegirá asimismo dos suplentes por igual mayoría, quienes serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapacidad física o legal de los Directores titulares. — La determinación de los Directores Suplentes que reemplazaran a los titulares se hará para el primer Directorio, en el orden en que han quedado nombrados y en el futuro según el orden determinado por el número de votos por sorteo. — Artículo Décimo Octavo. — Cada uno de los Directores deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones, que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía del fiel desempeño. — Artículo Décimo Noveno. — El Directorio nombrará de su seno cada año, un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario que podrán ser reelectos. — Artículo Vigésimo. — El Presidente, o el Vice Presidente en su reemplazo, ejercerán la representación legal de la Sociedad y para obligar legalmente a la misma sus firmas deberán ir referendadas por la del Director Secretario. — Podrán firmar también en representación de la sociedad dos Directores o un Director y un funcionario a los cuales se les haya dado poder en forma. — Artículo Vigésimo Primero. — Los Directores titulares se elegirán cada tres años y los suplentes todos los años; ambos serán reelegibles. — La Asamblea General de Accionistas podrá, por mayoría de votos presentes, revocar el mandato a todos o a algunos de los Directores. — Artículo Vigésimo Segundo. — El quórum para las reuniones del Directorio se formará con tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Presidente o el Vice Presidente en su caso, tendrán voto, y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero. — El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de los Directores o el Síndico, y podrán hacerlo en otra localidad de la República que no sea San Ramón de la Nueva Orán cuando el Presidente o dos miembros lo consideren oportuno. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Si por cualquier causa faltaren Directores Suplentes, el Directorio de-

signará provisoriamente hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Vigésimo Quinto. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente o Vice Presidente en su caso y por el Secretario. — Artículo Vigésimo Sexto. — El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por estos Estatutos. — Sus facultades, por lo tanto, comprenden: Ejercer la representación de la sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Comprar y vender mercaderías o muebles, al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarias; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; com prometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o papeles, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Instituciones de créditos con o sin provisión de fondos, otorgar cartas de créditos; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier otro acto de enagenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o el exterior. — Podrá también comprar bienes raíces, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de todos los Directores que forman el Directorio, salvo de los que se excusaren de participar en la deliberación por las razones del artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo. — Establecer casas de comercio, sucursales o tener. — Resolver sobre la emisión, suscripciones en la República Argentina o el exterior e integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas. — Crear empleo y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad, nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyere conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio, proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar de acuerdo a los Estatutos. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en General el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuarto, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Artículo Vigésimo Séptimo. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores a los que podrá encargar misiones especiales, y encomendar con poder en forma todas las funciones de representación y administración que crea oportuno. — Título Quinto. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Octavo. — Anualmente la Asamblea General por mayoría de votos nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, los que pueden ser reelegidos, y se desempeñarán con las atribuciones que fija el Código de Comercio; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Título Sexto. — De las utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno. —

Las utilidades realizadas y líquidas que resulten después de los descuentos necesarios para cubrir las reservas y amortizaciones legales y reglamentarias, serán distribuidas en la forma y proporción que resuelva la Asamblea a propuesta del Directorio. — Título Séptimo. — De la liquidación. — Artículo Trigesimo. — En caso de liquidación de la Sociedad, actuarán como comisión liquidadora el Directorio que se encuentre en ejercicio, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos, si la Asamblea convocada a ese efecto no dispone otra cosa. — La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea Especial convocada al efecto en la forma establecida en estos Estatutos. — Acta Número Cuatro. — En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta, a diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, en el local de la calle Coronel Egües esquina Veinte y cinco de Mayo, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Chali Safar S. A. I. C. F. e Ind., con la asistencia de los siguientes señores registrados en el cuadro precedentes todos por sí: Elías Chali Safar, con tres mil acciones y dos mil votos; Eudel y Moisés Chali Safar, con igual número de acciones y votos; Gabriel Ibarra, con mil acciones y votos; Juan Hugo Valencia y Ricardo Naser h. cada uno con quinientas acciones y votos; Elías Musa Chali, Jorge Chali Safar y Galie Chafar de Sali, cada uno con tres mil acciones y dos mil votos. — En consecuencia, estaba representada la totalidad del capital emitido, de dos millones de pesos moneda nacional. — Siendo las 18 y 15 horas comenzó la reunión bajo la presidencia del señor Elías Chali Safar, actuando como Secretario el Sr. Jorge Chali Safar. — El señor Secretario dio lectura al Orden del Día. — Puesto a consideración el primer punto, o sea el aumento de capital previsto en los Estatutos, a Diez Millones de pesos moneda nacional, el señor Presidente informa que estando totalmente integrado y suscripto el capital social es necesario proceder a su aplicación, de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, por lo que en nombre del Honorable Directorio propone su ampliación a Diez Millones de pesos. — Se aprueba por unanimidad a continuación el precedente informe que, a juicio del Honorable Directorio resulta conveniente modificar algunos artículos del Estatuto Social, estableciendo el cierre del Ejercicio al treinta y uno de diciembre de cada año, en lugar del primero de Julio; y adjudicando cinco votos en lugar de un voto, a las series de acciones totalmente emitidas, o sea a las veinte primeras series. — Que resulta igualmente conveniente suprimir las estipulaciones del artículo 23, respecto a la distribución de utilidades, dejando que sea la Asamblea en cada ejercicio, quien resuelva al respecto. — Resultan aprobadas por unanimidad las propuestas del H. Directorio tramitadas por su Presidente y se encarga a la Secretaría, la redacción de los artículos modificados. — En definitiva, se aprueba para los mismos la siguiente redacción, en la parte modificada. — Artículo Décimo Primero. — Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el 31 de Diciembre de cada año . . . . (sigue como antes). — Artículo Décimo Cuarto. — Cada acción tendrá derecho a un voto, con excepción de las correspondientes a las veinte primeras series que tendrá derecho a cinco votos por acción. . . . (sigue como antes). — Artículo Vigésimo Noveno. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten después de los descuentos necesarios para cubrir las reservas y amortizaciones legales y reglamentarias, serán distribuidas en la forma y proporción que resuelva la Asamblea a propuesta del Directorio. — Por último se resuelve encomendar al escribano Carlos Ponce Martínez las gestiones necesarias y al Presidente de la sociedad, don Elías Chali Safar, la firma de la escritura correspondiente. — A los señores

Moisés y Fadel Chali Safar se les designa para firmar la presente acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas. — Fdo.: Elías Chali Safar. — Moisés Chali Safar. — Jorge Chali Safar. — Fadel Chali Safar. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé. — El señor Elías Chali Safar en el carácter de Presidente de Chali Safar Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Financiera e Industrial, dá por reformados los Estatutos de su representada en la forma indicada, que se aprobó por el respectivo decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, que en copia autenticada me entrega y agrego a la presente en una foja útil, cuyo decreto dice: Salta, 25 de Julio de 1960. — Decreto N° 13.483. — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Expediente N° 1604/54: 6548/59 y 8841/59. — El doctor Carlos Ponce Martínez por autorización conferida en acta que corre de fs. 3 (Exp. N° 1604/54) solicita la aprobación de la reforma introducida a los artículos 11, 14 y 29 del Estatuto Social de la entidad denominada Chali Safar S. A. I. C. F. e Ind., como asimismo el aumento del capital a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, y considerando que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley 3540/60; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 5 (Expte. N° 1604/54) aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente, y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fojas 6; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Salta, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase las reformas introducidas en los artículos 11º, 14º y 29º del Estatuto Social de entidad Chali Safar S. A. I. C. F. e Ind. que corren de fojas 2 a fojas 3 del expediente N° 1604/54, y autorízase asimismo el aumento del capital a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000.— m/n.) — Artículo 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, adóptense las providencias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Bernardino Biella. — Julio Barbarán Alvarado. — Es copia. — René Fernando Soto. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública. — Hay un sello que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Provincia de Salta. — Es copia fiel, doy fé. — En constancia, leída y ratificada la firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Elio Ret y don Raúl José, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Esta escritura redactada en nueve sellos notariales números: treinta y cuatro mil cuatrocientos doce correlativos al treinta y cuatro mil cuatrocientos diez y seis, del treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho al treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte, y treinta y seis mil trescientos quince, sigue a la que, con el número anterior termina al folio ochocientos doce, doy fé. — Sobre borrado doscientos y siete — doscientos — treinta seis — En diez líneas — y Directores — ra — se — mil — Vale. — Elías Chali Safar. — Tgo.: Elio Ret. — Tgo. R. José. — Ante mí: Ponce Martínez. — Hay un sello. — Concuera con su original que pasó ante mí y queda en este Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos notariales números: trescientos sesenta mil novecientos sesenta y tres; trescientos sesenta mil novecientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta mil setecientos veintinueve, trescientos sesenta mil novecientos cuarenta y tres, trescientos sesenta mil setecientos treinta y seis, trescientos sesenta mil setecientos treinta y siete, y del trescientos treinta y un mil setecientos cincuenta y cinco al trescientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas. — renovándolo. — Valé. Ponce Martínez. — Hay un sello. — Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. — Se anotó el presente instrumento al folio 150 asiento 4422 del Libro

N° 29 de Contratos Sociales hoy siete de Noviembre de 1960. — Francisco Lira. — Francisco Lira, Encargado Registro Público de Comercio

Anibal Urribarri, Escribano Secretario Hay un sello. — Acta Número Siete. — En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, a quince días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores Directores de Zenta Sociedad Anónima, mencionada al margen. — Resolución: Dar en venta al señor Moisés Chali Safar, por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, los terrenos que poseen la Sociedad en esta ciudad, en la intersección de las calles Carlos Pellegrini y López y Planes con las medidas, superficies y linderos que figuran en su título. — Constituir el Directorio en la siguiente forma. Presidente, Elías Chali Safar; Vice Presidente, Fadel Chali Safar; Secretario, Jorge Chali Safar, quedando como vocales los demás miembros electos en la Asamblea. — Encomendar al señor Presidente designado el otorgamiento de las escrituras correspondientes a la venta referida. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando los presentes para constancia. — Elías Chali Safar. — Fadel Chali Safar. — Jorge Chali Safar. — Gabriel Ibarra. — Acta Número Once. — En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta se reunió el Directorio de Chali Safar S. A. I. C. F. e Ind. en el local de calle Coronel Egües 501 de esta ciudad, con la presencia de sus miembros titulares anotados al margen. — Siendo las dieciocho horas comenzó la sesión bajo la presidencia de su titular don Elías Chali Safar, quien propuso emitir las ochenta series restantes y disponibles de capital hasta completar la suma de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos m/n.), de acuerdo a la ampliación aprobada por Decreto número trece mil cuatrocientos ochenta y tres, del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta, lo que fué aprobado por unanimidad, encargándose al Sr. Presidente para que concurra a elevar a escritura pública dicha emisión. — Siendo las dieciocho y treinta horas, se levantó la sesión firmando los presentes para constancia. — Elías Chali Safar. — Moisés Chali Safar. — Jorge Chali Safar. — Fadel Chali Safar. — Gabriel Ibarra. — ES COPIA FIEL de los documentos de su referencia, que he tenido a la vista, doy fé. — Y el señor ELIAS CHALI SAFAR, en el carácter invocado, dice: Que conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad que representa, en el acta número once antes transcripta, dá por emitidas las ochenta series del capital social, desde la número veintiuno inclusive a la número cien inclusive, por un total de Ocho Millones de pesos moneda nacional, con lo cual el capital de Diez millones de pesos de igual moneda, queda totalmente emitido. Leída y ratificada firma el compareciente como acostumbra hacerlo, con los testigos del acto don Saturnino Almarza y don Enrique Hoyos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada en diez sellos notariales numerados del treinta y ocho mil seiscientos catorce correlativamente al presente treinta y ocho mil seiscientos veinte y tres, y sigue a la anterior que termina al folio ciento cincuenta y tres. — EL CHALI SAFAR. — Tgo.: Saturnino Almarza. Tgo.: Enrique Hoyos. — Ante mí: N. S. MARTINEZ, Escribano. — Está mi sello notarial. — CONCUERDA fielmente con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en diez sellos numerados: del trescientos veinte y siete mil setecientos trece, correlativamente al presente trescientos veinte y siete mil setecientos veinte y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — NESTOR S. MARTINEZ GIL — Escribano Público Nacional.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/11/60

N° 7165 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — Emisión de Acciones

— Se comunica a los Señores Accionistas que El Directorio en reunión de fecha 4 de noviembre de 1960 ha resuelto la emisión del saldo de la serie 100a. de acciones ordinarias, de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación, por un total de v.n. 60.000.—, que deberán ser integradas el 100% en el momento de la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 16 de Marzo de 1960. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación SALTA, Noviembre 4 de 1960.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 21/11/60

PAGO DE DIVIDENDO :

N° 7166 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — PAGO DE DIVIDENDO.

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 2 de Diciembre de 1960 se abonará en la Caja de la Sociedad, San Juan 91, Salta, de lunes a viernes y de 16 a 19 horas, el dividendo del 42% en acciones y 7% en efectivo correspondiente al ejercicio 18º cerrado el 15 de Marzo de 1960, contra presentación del cupón N° 11. —

SALTA, Noviembre 4 de 1960

EL DIRECTORIO

e) 17 al 21/11/60

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

N° 7173 — CONTRATO:

— En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, entre la firma LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Director Gerente Dr. Pablo Alberto Baccaro con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cincuenta y tres segundo piso, por una parte; ANTONIO CORONA, italiano, casado, domiciliado en la calle Indalecio Gómez número treinta y seis por la otra, todos en la ciudad de Salta y hábiles para contratar, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La firma Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima cede y transfiere, en propiedad a favor del Señor Antonio Corona, mil cuotas capital de valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, que totalizan CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de capital, que tiene y le corresponden en la Sociedad GLORICAL TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Marzo del cte. año, folio trescientos cincuenta y cinco, libro veintiocho, asiento cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro. — La cesión se realiza con el día de la fecha y por la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, abonados en la siguiente forma: Doce pagados firmados: once por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/nacional, cada uno y uno último por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS m/nacional, con vencimientos el treinta de Octubre, treinta de Noviembre, treinta de Diciembre del cte. año y treinta de Enero, veintiocho de Febrero, treinta de Marzo, treinta de Abril, treinta de Mayo, treinta de Junio, treinta de Julio, treinta de Agosto y treinta de Setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de mano del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. —

SEGUNDO: La firma Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la Sociedad Glorical Tejidos Sociedad

de Responsabilidad Limitada inclusiv<sup>2</sup> de la Gerencia de la misma que estaba representada por su Director Gerente Doctor Pablo Alberto Baccaro, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a áquel.—

TERCERO: El señor José Corona y Antonio Corona, únicos actuales integrantes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social en la siguiente forma:

CUARTO: La cláusula cuarta queda con la siguiente modificación: La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, que actuarán en calidad de gerentes.— Así podrán actuar y comprometer a la Sociedad sin limitaciones, conforme con lo establecido en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

QUINTO: La modificación de la cláusula quinta es la siguiente: Todos los años, el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales; las ganancias, previa deducción de la reserva legal establecida por Ley en su artículo veintic, será distribuida por partes iguales, correspondiendo cincuenta por ciento a cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.—

SEXTO: Quedan subsistente las demás cláusulas del contrato original.—

SEPTIMO: La prueba de total conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—

JOSE CORONA — ANTONIO CORONA — PABLO ALBERTO BACCARO — Director Gerente p. p. Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 18[11]60

Nº 7158 — CESION DE DERECHOS SOCIALES. — A los fines que hubiere lugar se hace saber que el Señor Luis Escribano, ha cedido al Señor Michel David la participación

y derechos que tenía en la Sociedad Mercantil Colectiva: "Domingo Taglioli y Cia.", que explota el Hotel Paris en esta Capital.

Salta, Noviembre 15 de 1960.

LUIS ESCRIBANO — MICHEL DAVID e) 16 al 18-11-60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 7164 — SALTA CLUB — Asamblea General Ordinaria.—

—Convócase a los asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre del corriente año a las 10 en la sede de la entidad —Alberdi 731 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria y balance general.
- 3º) Autorización a la C. D. para efectuar el revalúo de los valores insertos en el inventario del Club.
- 4º) Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Vice Presidente 1º en reemplazo de don David Abrebanel (por 2 años); Vice Presidente 2º en reemplazo del Dr. Eduardo Herrera (por 1 año); Secretario de Actas, en reemplazo del Sr. Mario Avila (por 2 años); Pro Tesorero, en reemplazo del Sr. Arturo Filippi (por 2 años); 5 Vocales titulares, en reemplazo de los señores Emilio Brun, José Trovato y Omar Seisdedos (por 2 años) y Luis Córdoba y Hermenegildo Redondo (por 1 año).
- 5º) Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo de los señores Roberto Díaz, como titular y Leonardo Aranibar, como suplentes (por dos

años). —Dr. Demetrio Jorge Herrera Presidente —Miguel Causarano —Secretario.

--NOTA: (Art. 68 de los Estatutos) La Asamblea Ordinaria sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes en segunda convocatoria

e) 17 al 25[11]60.

F E D E R R A T A S

Déjase establecido que, en la edición del BOLETIN OFICIAL, Nº 6.252, de fecha 10[XI]60; se ha deslizado el siguiente error:

SECCION COMERCIAL — CONTRATO SOCIAL, boleta Nº 7.113, pág. 3.081, donde dice: "y un secretario y si no considerada conveniente". debe decir: "Y UN SECRETARIO Y SI LO CONSIDERARA CONVENIENTE".

LA DIRECCION

AVISOS  
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION